



European Asylum Support Office
Bureau Européen d'Appui pour l'Asile

EASO

Programa de trabajo para 2013



European Asylum Support Office
Bureau Européen d'Appui pour l'Asile

EASO

Programa de trabajo para 2013

***Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas
a sus preguntas sobre la Unión Europea.***

Número de teléfono gratuito (*):

00 800 6 7 8 9 10 11

(*) Algunos operadores de telefonía móvil no autorizan el acceso a los números 00 800 o cobran por ello.

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de internet (<http://europa.eu>).

Al final de esta publicación figura una ficha catalográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2012

ISBN 978-92-95079-71-7

doi:10.2847/67651

© Oficina Europea de Apoyo al Asilo, 2012.

Ni la EASO ni persona alguna que actúe en su nombre se responsabilizará del uso que pudiera hacerse de la información incluida en el presente documento.

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Índice

1. La EASO de un vistazo: visión, misión y prioridades	5
1.1. Introducción.....	5
1.2. Visión y misión	5
1.3. Estructura del programa de trabajo	6
2. Visión general del personal de la EASO y estructura presupuestaria	7
2.1. Medidas de austeridad de la UE que atañen al presupuesto y la contratación de la EASO	7
2.2. Estructura organizativa de la EASO en 2013.....	8
2.3. Modo de operación de la EASO	8
2.4. Presupuesto de la EASO para 2013.....	9
3. Apoyo permanente.....	11
3.1. Formación de la EASO.....	11
3.2. Procesos de calidad	12
3.3. Información sobre los países de origen	13
3.4. Lista de lenguas disponibles de la EASO	14
3.5. Cooperación práctica de la EASO.....	14
3.6. Programas específicos	15
3.6.1. <i>Actividades de la EASO en el Plan de acción sobre menores no acompañados.....</i>	<i>15</i>
3.6.2. <i>Trata de seres humanos.....</i>	<i>15</i>
4. Apoyo especial	16
4.1. Asistencia a medida y refuerzo de capacidades	16
4.2. Traslado	16
5. Apoyo urgente.....	17
5.1. Reserva de Intervención en Materia de Asilo	17
5.2. Grecia. Apoyo a la ejecución del Plan de acción sobre migración y asilo, y aplicación del plan operativo.....	17
5.3. Preparación para el apoyo urgente	17
6. Información y asistencia para el análisis	19
6.1. Informe anual sobre la situación del asilo en la UE	19
6.2. Sistema de alerta temprana y preparación	19
7. Apoyo a terceros países.....	20
7.1. Reasentamiento.....	20
7.2. Apoyo a terceros países y dimensión exterior.....	20
8. Estructura y red de la EASO	21
8.1. Consejo de Administración.....	21
8.2. Red de cooperación de la EASO.....	22
8.2.1. <i>Cooperación con el Parlamento Europeo, el Consejo de Ministros y la Comisión Europea</i>	<i>22</i>
8.2.2. <i>Cooperación con el ACNUR y otras organizaciones internacionales.....</i>	<i>22</i>
8.2.3. <i>Cooperación con observadores y países asociados.....</i>	<i>22</i>

8.2.4. Cooperación con Frontex, FRA y otras organizaciones de la UE	22
8.2.5. Cooperación con el ámbito académico y los miembros de tribunales y juzgados	23
8.3. Foro Consultivo	23
9. Administración de la EASO	24
9.1. Contratación de personal	24
9.2. Financiación	24
9.3. Comunicación de la EASO	24
9.4. Servicios institucionales/gestión de documentos.....	25
ANEXO 1.	
Plan de la EASO para el establecimiento de contratos públicos y compromisos legales en 2013 ...	26
ANEXO 2.	
Publicaciones y documentos de la EASO que deben traducirse en 2013	28

1. La EASO de un vistazo: visión, misión y prioridades

El que sigue es el tercer programa de trabajo de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO). En 2013, la Oficina avanzará en la consolidación de sus operaciones, así como en la ejecución de las medidas adoptadas en ejercicios anteriores. Es importante señalar que, en 2013, la Comisión Europea llevará a cabo la primera evaluación del desempeño de la EASO.

1.1. Introducción

El programa de trabajo de la EASO traduce la estrategia de la organización en objetivos anuales, y constituye la base de su planificación presupuestaria. En 2013, seguirá prestando su apoyo a la implantación del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA), así como a los Estados miembros y sus sistemas de asilo. La EASO se concibe como un centro de conocimientos especializados cercano a los Estados miembros y a sus oficinas de asilo, así como a la Comisión Europea. Su mandato se establece en su Reglamento constitutivo y en otros documentos pertinentes de la Unión Europea ⁽¹⁾. En su tercer año de funcionamiento, la EASO consolidará tanto sus actividades, como su organización.

Asuntos de importancia:

- la EASO contribuirá a la ejecución por parte de los Estados miembros de la siguiente fase del Sistema Europeo Común de Asilo;
- en las conclusiones del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior (JAI) de 8 de marzo de 2012 se asigna un papel inequívoco a la EASO en el Mecanismo de alerta rápida, preparación y gestión de crisis;
- la EASO sigue consolidando sus estructuras básicas, y no ha alcanzado aún los niveles adecuados de dotación de personal y presupuestaria para llevar a cabo las actividades que se le asignan en su Reglamento constitutivo. Al mismo tiempo, la Comisión Europea y el Consejo han propuesto una reducción de 3,1 millones de euros en el presupuesto para 2013 de la Oficina, y de 4 puestos en su plantilla.

⁽¹⁾ Entre tales documentos figura el «Programa de Estocolmo. Una Europa abierta y segura que sirva y proteja al ciudadano» (DO C 115 de 4.5.2010); la Comunicación de la Comisión sobre una mayor solidaridad en el ámbito de la UE [COM(2011) 835 final, 2.12.2011], las conclusiones del Consejo sobre un marco común para la solidaridad auténtica y práctica con los Estados miembros que experimentan una presión especial sobre sus sistema de asilo, inclusive debido a unos flujos migratorios mixtos, aprobadas el 8.3.2012; y el Plan de acción de la UE sobre presiones migratorias, adoptado el 26.4.2012.

Las cinco prioridades fundamentales de la EASO en 2013 son las que siguen:

1. Prestar apoyo operativo de emergencia a los sistemas de asilo en Grecia y otros Estados miembros en situaciones de necesidad.
2. Desarrollar un Sistema de alerta temprana y preparación en materia de asilo de la UE, elaborado a medida, que proporcione análisis de tendencias y formule hipótesis sobre riesgos.
3. Avanzar en el desarrollo de una formación común de alta calidad en materia de asilo en toda la Unión Europea (UE).
4. Proporcionar un nivel común de información sobre los países de origen (COI) en toda la UE, así como informes periódicos que contengan tal COI.
5. Consolidar la organización de la EASO.

El programa de trabajo de la EASO se elabora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, apartado f), de su Reglamento. El Consejo de Administración aprobó el programa el 18 de septiembre de 2012, tras recibir el dictamen de la Comisión Europea de 27 de julio de 2012. La EASO lo ha remitido al Parlamento Europeo, al Consejo de Ministros y a la Comisión Europea, y los documentos se encontrarán disponibles en todas las lenguas oficiales de las instituciones de la Unión Europea (UE).

En el programa de trabajo de la EASO se refieren varios objetivos anuales estructurados con arreglo a los principios «SMART» (siglas en inglés que corresponden a los términos específico, medible, alcanzable, realista y de duración determinada). Dado que la naturaleza de la labor de la EASO consiste en reaccionar de un modo oportuno, activo y flexible ante los cambios de circunstancias y prioridades, el director ejecutivo ha de tener la posibilidad de responder de la misma manera al ejecutar el programa de trabajo para 2013.

1.2. Visión y misión

La EASO es una agencia reguladora de la Unión Europea, y un centro independiente de conocimientos técnicos especializados y asistencia. Contribuye a la creación de un Sistema Europeo Común de Asilo. Su misión consiste en facilitar, coordinar y reforzar la cooperación práctica entre los Estados miembros respecto a los numerosos aspectos que atañen al asilo, como: la provisión de asistencia práctica y operativa a los Estados

miembros, la prestación de apoyo operativa a los Estados miembros sometidos a presiones especiales sobre sus sistemas de asilo, incluida la coordinación de los equipos de asistencia en materia de asilo integrados por expertos en esta cuestión; y la oferta de asistencia científica y técnica para la formulación de políticas y la legislación en la UE en todas las áreas que atañen de manera directa o indirecta al asilo.

Figuran a continuación las tareas prioritarias de la EASO:

- **apoyo permanente:** refuerzo y fomento de la calidad común del proceso de asilo, mediante una formación común, un plan de estudios común en materia de asilo y una información sobre los países de origen igualmente común;
- **apoyo especial:** asistencia personalizada, refuerzo de capacidades, traslado, apoyo específico y procesos especiales de control de calidad;
- **apoyo urgente:** organización de la solidaridad para los Estados miembros sometidos a presiones especiales, mediante la prestación de apoyo y asistencia temporales con el fin de reparar o reconstruir el sistema de asilo;
- **información y asistencia para el análisis:** puesta en común y combinación de información y datos, análisis y evaluación: no se trata únicamente de comparar y compartir información, sino también análisis de tendencias y evaluaciones comunes;
- **apoyo a terceros países:** apoyo a la dimensión exterior, asistencia a las asociaciones con terceros países, con el fin de alcanzar soluciones comunes, por ejemplo, mediante los programas de refuerzo de capacidades y protección regional, y coordinación de las acciones de los Estados miembros en el terreno del reasentamiento.

Los principios de la EASO son los que siguen:

- actuar como centro de conocimientos técnicos especializados en materia de asilo;
- organizar análisis comunes y la evaluación común de los datos sobre asilo;
- facilitar y promover la acción conjunta y la coherencia en el ámbito del asilo;
- abordar su actividad procurando el compromiso pleno de los Estados miembros;
- respetar la responsabilidad de los Estados miembros y de sus decisiones en materia de asilo; y
- procurar la implicación de la sociedad civil y las organizaciones internacionales.

1.3. Estructura del programa de trabajo

Al inicio del capítulo 2 figura una visión general de la dotación de personal y la estructura presupuestaria. Las medidas de austeridad también se refieren en dicho capítulo. En el capítulo 3 se describen las actividades de la Oficina relativas al apoyo permanente prestado a las autoridades de los Estados miembros en materia de asilo. En el capítulo 4, se describen las actividades de apoyo especial de la EASO, incluidas las tareas asociadas al traslado. En el capítulo 5 se describen las actividades de apoyo urgente aplicadas cuando los Estados miembros se encuentran en situaciones de necesidad. En el capítulo 6, se refieren las tareas de la Oficina relativas a la información, la documentación y el análisis. El capítulo 7 contiene una breve descripción de las tareas de la EASO que atañen al reasentamiento y a la dimensión exterior. En caso de reducción del presupuesto y de la plantilla, estas actividades seguirían siendo limitadas. Tales recortes afectarían asimismo a otras actividades de la Oficina. En el capítulo 8 se describe la actividad de la EASO en el terreno de la comunicación, el Consejo de Administración y la cooperación con socios y otras partes interesadas, incluidas las actividades de consulta. Por último, en el capítulo 9 se refiere la administración de la EASO: contratación, financiación y servicios institucionales.

- organizar el apoyo y la asistencia para atender las necesidades específicas y generales de los sistemas de asilo de los Estados miembros;
- coordinar y fomentar la cooperación internacional entre los Estados miembros, y reforzar la calidad;

2. Visión general del personal de la EASO y estructura presupuestaria

2.1. Medidas de austeridad de la UE que atañen al presupuesto y la contratación de la EASO

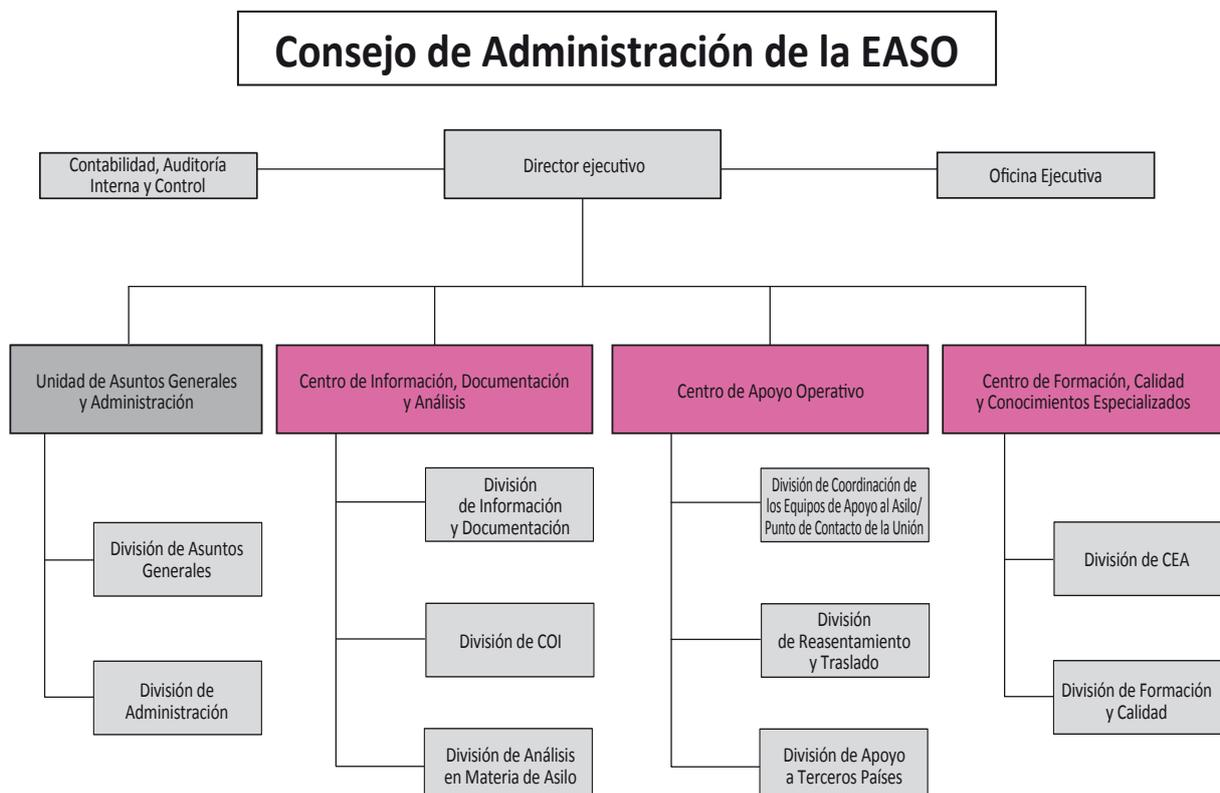
En 2013, de conformidad con el estado financiero legal, la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) debía disponer de un presupuesto de 15 millones de euros. Sin embargo, la Comisión Europea y el Consejo propusieron la reducción del presupuesto de la Oficina para 2013 a 11,9 millones de euros (un recorte del 20 %), y de su plantilla en cuatro puestos. A partir de 2014, la EASO dejará de ser considerada una agencia «incipiente», lo que significa que el nivel presupuestario de 2013 constituirá el límite superior en el que se basarán las futuras medidas de austeridad de la Unión Europea (UE).

En caso de que el recorte propuesto de 3,1 millones de euros del presupuesto de la EASO para 2013 sea aceptado por el Parlamento Europeo, esta medida perjudicará la puesta en marcha de la organización de la Oficina, así como la ejecución de las tareas asignadas a la misma en virtud de su Reglamento constitutivo. Así las cosas, la EASO tendría que establecer prioridades respecto a las actividades

previstas para 2013, y se dedicarían menos fondos a cada una de ellas. Entre las prioridades que resultarían afectadas figuran las siguientes:

- el nivel de fondos disponibles para actividades de apoyo especial y apoyo urgente;
- el refuerzo del Centro de Formación, Calidad y Conocimientos Especializados a los niveles presupuestarios previstos, lo que daría lugar a un recorte del programa de formación de la EASO;
- la consolidación del Centro de Información, Documentación y Análisis a los niveles de dotación personal y presupuestaria previstos, lo que repercutiría negativamente en el desarrollo pleno del Sistema de alerta temprana y preparación, así como de las tareas relativas a la información sobre los países de origen; y
- las actividades en materia de reasentamiento y dimensión exterior: en 2013 no se llevarían a cabo actividades específicas de la EASO a este respecto.

En cada capítulo del programa de trabajo de la EASO, las acciones consignadas en cursiva son las que no se efectuarían si el presupuesto de la Oficina asciende a 11,9 millones de euros.



2.2. Estructura organizativa de la EASO en 2013

De conformidad con el plan plurianual de política de personal para 2013-2015, el proyecto de organigrama de la EASO sería como sigue.

En 2013, la EASO realizará quince nuevas contrataciones para su plantilla, mayoritariamente de expertos en el ámbito del asilo, lo que elevará la dotación de personal a setenta y seis miembros, de manera conforme con el proyecto de presupuesto de la Oficina para 2013 y con el plan plurianual de política de personal para 2013-2015. Los grupos de selección se compondrán fundamentalmente de miembros de la plantilla de la EASO, lo que permitirá agilizar el proceso de contratación.

En el cuadro que figura a continuación se refiere la distribución del personal entre los diferentes centros y unidades.

2.3. Modo de operación de la EASO

La EASO es un centro independiente de conocimientos técnicos especializados y asistencia. Su principal tarea consiste en facilitar, coordinar y reforzar la cooperación práctica entre los Estados miembros, e incluye asimismo el estímulo y el apoyo de tal cooperación.

La EASO es una organización orientada a la prestación de servicio, a la que le ocupan la provisión de apoyo organizativo y logístico, así como la información y el conocimiento especializado. Se trata de un intermediario honesto, neutral, independiente, imparcial y transparente. Promueve, facilita y apoya el intercambio de expertos, conocimientos

especializados y experiencia. En su actividad se sirve de todos tipos de recursos, modernos y tradicionales, desde los grupos de trabajo y las reuniones de expertos, a los medios de comunicación digitales, electrónicos y de vídeo.

Además, la EASO se constituirá en un instrumento de solidaridad y confianza mutua, en estrecho contacto con otros interlocutores relevantes, como los Estados miembros, la Comisión europea, los distintos órganos de la UE, y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Se prestará especial atención al diálogo con la sociedad civil.

El tamaño previsto de la EASO garantiza la constitución de una organización ligera y sencilla, dedicada a su misión de reforzar y elevar la calidad global en el área del asilo en la UE. A tal efecto, se requerirá tanto una adecuada coordinación interna entre los distintos centros y unidades, como una coordinación externa eficaz con todas las partes interesadas.

Personal estatutario permanente

El personal estatutario permanente consta fundamentalmente de expertos con competencias excelentes para contribuir al desempeño de tareas en materia de asilo, como las de organización y coordinación, análisis y formación, e interpretación y apoyo de las prácticas diversas y concertadas.

Personal externo no estatutario

La prestación de expertos y especialistas se obtendrá de los Estados miembros, la Comisión Europea y el ACNUR, ya sea en el marco de grupos de trabajo y reuniones específicas, o mediante la asignación en comisión de servicios de determinado personal. Los conocimientos especializados compartidos de los Estados miembros constituirán un activo real para la EASO.

Entidad	Plantilla de 2012	Plantilla de 2013, basada en la propuesta de la EASO	Plantilla de 2013, basada en la propuesta de la Comisión
Director ejecutivo	1	1	1
Oficina Ejecutiva	6	8	7
Unidad de Asuntos Generales y Administración	21	25	25
Contabilidad, Auditoría Interna y Control	1	1	1
Centro de Información, Documentación y Análisis	11	15	14
Centro de Apoyo Operativo	9	15	14
Centro de Formación, Calidad y Conocimientos Especializados	12	15	14
TOTAL	61	80	76

La provisión de apoyo constituye la misión de la EASO. La asistencia es una actitud. El perfil, las destrezas y las competencias de los miembros de la plantilla comprenden:

- sólidas capacidades en el terreno de la coordinación, la comunicación y el trabajo en equipo;
- la adopción de una actitud abierta y comprensiva respecto a las diferencias y las situaciones dispares, en interés de los Estados miembros y de otros interlocutores;
- la predisposición a la prestación de servicio;
- ser multifuncional y flexible, dado el tamaño de la EASO;
- la afinidad respecto a la cuestión de la migración y el asilo, en particular, dado que la EASO se ocupa de un asunto políticamente «sensible»; y
- la prestación de una atención especial y específica a la función de la información.

Los expertos se emplearán o en calidad de expertos nacionales en comisión de servicio (ENCS), o como agentes invitados a participar en las actividades de la Oficina.

2.4. Presupuesto de la EASO para 2013

La EASO sigue consolidando sus estructuras básicas, y no ha alcanzado aún los niveles adecuados de dotación de personal y presupuestaria para llevar a cabo las actividades que se le asignan en su Reglamento constitutivo. Al mismo tiempo, debido a las medidas de austeridad, la Comisión Europea y el Consejo han propuesto la reducción del presupuesto de la EASO para 2013 en un 20 % (3,1 millones de euros), y de su plantilla en cuatro puestos. En caso de que la autoridad presupuestaria mantenga tal recorte, la EASO no tendrá más remedio que anular la prioridad asignada a las actividades operativas conforme se indica a continuación.

2012

(en euros)

Gastos	2012	
	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Título 1	3 260 000	3 009 530
Título 2	1 800 000	1 800 000
Título 3	4 940 000	1 000 000
Total de gastos	10 000 000	5 809 530

El presupuesto se ejecutará con arreglo al Reglamento de la EASO y a la Resolución nº 2 de su Consejo de Administración sobre el Reglamento financiero de la Oficina. El Consejo de Administración será informado de todo cambio significativo de las actividades operativas existentes de la EASO, así como de la puesta en marcha de otras nuevas.

Título I

El título I atañe a los gastos en personal, costes de la plantilla (por ejemplo, costes de las misiones) y salarios. Dada la naturaleza de las actividades de la EASO, los costes de las operaciones también se consignarán en el título I. Este engloba los costes de las misiones del personal de la Oficina, que están relacionados, de manera directa, con las operaciones de la EASO, y los costes del personal operativo y administrativo, que facilitan dichas operaciones, como los equipos de apoyo al asilo, las reuniones de expertos, y la formación.

Título II

El título II se refiere al gasto en costes administrativos correspondiente, entre otras partidas:

- arrendamientos de inmuebles y gastos accesorios: 300 000 euros;
- TIC: 400 000 euros
[N.B.: El presupuesto no incluye los costes derivados de diversos portales web (véase el título III)];

2013

(en euros)

Gastos	Solicitud de la agencia en 2013		Presupuesto previsional para 2013	
	Créditos de compromiso	Créditos de pago	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Título 1	5 240 000	5 240 000	4 815 000	4 815 000
Título 2	2 410 000	2 410 000	2 055 000	2 055 000
Título 3	7 350 000	2 000 000	5 000 000	5 000 000
Total de gastos	15 000 000	9 650 000	11 870 000	11 870 000

- las reuniones del Consejo de Administración de la EASO y las reuniones internas de esta: 600 000 euros;
[N.B.: El presupuesto no incluye los costes de reuniones de expertos en el marco de las actividades operativas, ni se aplica al Foro Consultivo (véase el título III)]; y
- información y publicación: 30 000 euros
[N.B.: El presupuesto cubrirá los costes de comunicación corporativa, pero no los que genere la publicación de informes en el marco de las diferentes actividades operativas, como el informe

anual sobre la situación en materia de asilo en la UE y los informes de COI) (véase el título III)].

Título III

En el cuadro que sigue se ofrece una visión general de la asignación presupuestaria inicial comprendida en el título 3 a las distintas tareas (el gasto se explica en los capítulos siguientes). En el marco de las actividades operativas, se muestra claramente cómo la EASO podría llevar a cabo sus actividades si siguiera recibiendo 7,350 millones de euros a tal efecto, y lo que no podrá realizar si solo dispone de 5 millones de euros para actividades operativas:

Título III del presupuesto para 2013

Créditos de compromiso

		Gastos	
		SOLICITUD DE LA AGENCIA	PROYECTO DE PRESUPUESTO
3			
31	Apoyo a la implantación del SECA	930 000 euros	800 000 euros
3101	Apoyo horizontal a la implantación del SECA ⁽¹⁾	100 000 euros	100 000 euros
3102	Informe anual sobre la situación en materia de asilo	410 000 euros	300 000 euros
3103	Alerta temprana y análisis de datos	420 000 euros	400 000 euros
32	Apoyo a la cooperación práctica entre Estados miembros	4 460 000 euros	2 800 000 euros
3201	Apoyo horizontal a la cooperación práctica entre Estados miembros ⁽²⁾	100 000 euros	100 000 euros
3202	Formación de la EASO	1 400 000 euros	1 200 000 euros
3203	Procesos de calidad ⁽³⁾	570 000 euros	450 000 euros
3204	información sobre los países de origen	1 190 000 euros	900 000 euros
3205	Traslado, reasentamiento y dimensión exterior	1 200 000 euros	150 000 euros
33	Apoyo a los Estados miembros sometidos a presiones especiales	1 750 000 euros	1 250 000 euros
3301	Apoyo horizontal a los Estados miembros sometidos a presiones especiales	50 000 euros	50 000 euros
3302	Apoyo urgente	1 700 000 euros	1 200 000 euros
34	Cooperación con socios y partes interesadas	210 000 euros	150 000 euros
3401	Cooperación con socios y partes interesadas	210 000 euros	150 000 euros
		CA (7,35 millones de euros)	CA (5 millones de euros)

⁽¹⁾ Incluido el portal de información de la EASO (vía de acceso a las aplicaciones de tecnologías de la información operativas).

⁽²⁾ Incluida la lista de lenguas disponibles.

⁽³⁾ Incluidos los menores no acompañados.

El presupuesto asignado es indicativo y puede modificarse en el curso del ejercicio de ejecución (2013).

El título III del presupuesto se ejecutará mediante el establecimiento de contratos públicos y otros

compromisos legales tras la conclusión de los procedimientos cuya planificación se incluye. A la luz de la naturaleza plurianual de las actividades operativas, se consigna además un resumen de los procedimientos planificados para 2012.

3. Apoyo permanente

Con el apoyo permanente de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) a los Estados miembros se pretende contribuir a la implantación coherente del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) en la Unión Europea (UE), y al fomento y la mejora de la calidad de los procedimientos de asilo. La EASO presta su apoyo permanente a las actividades de los Estados miembros con el fin de elevar la calidad del procedimiento de asilo y de compartir conocimientos y destrezas comunes, métodos de organización y procedimientos, información, recursos y buenas prácticas. Dicho apoyo consiste en lo siguiente:

- formación;
- procesos de calidad;
- información sobre los países de origen;
- la lista de lenguas disponibles de la EASO;
- cooperación práctica de la EASO; y
- programas específicos, como las tareas de la EASO relativas a los menores no acompañados y la cooperación en materia de trata de seres humanos.

3.1. Formación de la EASO

Las actividades de formación de la EASO se llevarán a cabo en el marco de la estrategia sobre esta materia formulada en 2012. Los dos principales instrumentos de formación son:

- a) el desarrollo y la difusión de materiales de aprendizaje europeos comunes; y
- b) la organización de sesiones de formación europeas comunes dirigidas a formadores de la EASO, así como de otras actividades de formación para atender fines relacionados con los programas de apoyo especial y apoyo urgente.

La EASO seguirá proporcionando a los Estados miembros materiales docentes de calidad, y continuará asistiéndoles en lo que atañe a la organización de la formación y la provisión de cursos. La principal herramienta docente de la EASO en 2013 seguirá siendo el Currículo Europeo de Asilo (CEA), plenamente incorporado a la Oficina desde enero de 2012. El CEA se utilizará cada vez más como programa común de formación para los servicios de asilo y migración de toda la UE, y contribuirá a la ejecución del Sistema Europeo Común de Asilo desde un punto de vista práctico. Por otro lado, en 2013, la EASO comenzará a desarrollar un plan de estudios específico dirigido a los miembros de tribunales y juzgados, con el fin de potenciar la calidad y la

armonización de las decisiones judiciales en toda la Unión Europea.

Con el fin de reforzar el valor añadido de sus tareas de formación, la Oficina evaluará la repercusión de las mismas en el conjunto de la Unión.

Objetivos para 2013:

- La formación de la EASO será objeto de un ulterior desarrollo y consolidación, con arreglo a su estrategia en este área, incluida la adopción de nuevas herramientas con el fin de asistir a los Estados miembros en la fijación de objetivos cuantitativos respecto a los responsables en materia de asilo que reciban formación conforme al CEA.
- La EASO impartirá de doce a catorce sesiones de formación de formadores en materia del CEA, con el fin de instruir, al menos, a ciento sesenta formadores nacionales en dicha materia. En este sentido, y de conformidad con el artículo 6, apartado 7) del Reglamento de la EASO, puede que algunas sesiones (no más de la mitad) se organicen fuera de Malta, con el fin de facilitar una estrategia regional, y de potenciar la implantación de la formación basada en el CEA en los Estados miembros. En concreto:
 - la EASO impartirá cuatro sesiones de formación de formadores en materia del CEA en el primer trimestre;
 - la EASO impartirá de tres a cuatro sesiones en el segundo trimestre;
 - la EASO impartirá dos sesiones en el tercer trimestre; y
 - la EASO impartirá de tres a cuatro sesiones en el cuarto trimestre.
- En 2013, sobre la base de las actividades adecuadas de evaluación y examen de la calidad que deben efectuarse en colaboración con los miembros del Grupo de Referencia, se actualizarán de seis a ocho módulos del CEA; a saber:
 - dos módulos se actualizarán en el primer trimestre;
 - de dos a tres módulos se actualizarán en el segundo trimestre; y
 - de dos a tres módulos se actualizarán en el cuarto trimestre.
- En 2013, se pondrá en marcha el desarrollo de los dos nuevos módulos del CEA. El tema de los dos módulos se decidirá con arreglo a las necesidades de los Estados miembros, y previa consulta con el Grupo de Referencia. Uno de los módulos del CEA tratará de la «formación en materia de gestión». Además, se prestará especial atención

a la consolidación del plan de estudios actual, y a las cuestiones relativas al género y a los grupos vulnerables, incluido:

- el desarrollo de un módulo del CEA que se presentará en el segundo trimestre; y
 - el desarrollo del segundo módulo del CEA que se presentará en el tercero o el cuarto trimestre.
- En 2013 se desarrollarán dos manuales relacionados con el contenido de los módulos del CEA; a saber:
 - un manual del CEA que se presentará en el segundo trimestre; y
 - un segundo manual del CEA que se presentará en el cuarto trimestre.
 - El desarrollo de un programa de formación específico para los miembros de tribunales y juzgados se pondrá en marcha en el primer trimestre de 2013, teniendo en cuenta las iniciativas pertinentes emprendidas en este campo.
 - Se organizará un seminario didáctico en el cuarto trimestre, dirigido a formadores de la EASO, para un máximo de sesenta y cinco participantes.
 - La Oficina avanzará en el desarrollo y la ampliación de su grupo de reserva de expertos en formación.
 - La eficaz colaboración y la asociación con el Grupo de Referencia constituye un elemento de relevancia de la formación impartida por la EASO. Se organizará una reunión anual en el cuarto trimestre.
 - También en el cuarto trimestre se organizará una reunión de los puntos de contacto nacionales especializados en formación de la EASO.
 - La Oficina sopesará las posibilidades de desarrollar otras herramientas de formación (teniendo en cuenta las nuevas metodologías existentes). Se prestará especial atención al desarrollo de actividades de formación en estrecha colaboración con otras agencias de la UE, como la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea (Frontex), la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), y la Escuela Europea de Policía (CEPOL).
 - Las sesiones de formación de la EASO se impartirán previa solicitud, en el marco de los programas de apoyo especial y apoyo urgente. La Oficina prestará su apoyo en el terreno de la formación, en el ámbito de la dimensión exterior, por ejemplo, en el marco del Proceso de Praga, de conformidad con la Comisión Europea y con el artículo 49, apartado 2, del Reglamento de la EASO.

Debido a las restricciones presupuestarias en 2013:

- *Las actualizaciones de cinco módulos se pospondrán a 2014.*
- *Uno de los manuales del CEA no se desarrollará.*
- *Las actividades de formación de la EASO en el ámbito de la dimensión exterior se limitarán.*

3.2. Procesos de calidad

Las actividades de la EASO en materia de calidad se basarán en la exhaustiva evaluación emprendida en 2012, y en las lecciones extraídas de los distintos sistemas y proyectos de calidad puestos en marcha en diversos Estados miembros desde 2004. El objetivo general de este proceso consiste en contribuir a la implantación del Sistema Europeo Común de Asilo, en colaboración con la Comisión Europea y los Estados miembros, un objetivo que devendrá crucial una vez que los instrumentos del acervo en materia de asilo sean adoptados por el legislador. Con arreglo al objetivo general de facilitar la adopción de un Sistema Europeo Común de Asilo cualitativo, la EASO contribuirá al desarrollo de herramientas, técnicas, metodologías y buenas prácticas encaminadas a mejorar la calidad de la toma de decisiones en toda la UE. La EASO asistirá asimismo a los Estados miembros en el establecimiento y el desarrollo de procesos de calidad, y promoverá las relaciones y la coordinación a escala de la Unión.

Estas iniciativas englobarán las áreas específicas identificadas en consulta con los Estados miembros, con especial atención al género, al acceso a los procedimientos de asilo, y a las necesidades de los grupos vulnerables, incluidos los menores no acompañados y los supervivientes de torturas.

Objetivos para 2013:

- Consolidar el equipo de calidad de la EASO en los trimestres segundo y tercero.
- Asistir a los Estados miembros en el proceso de establecimiento y desarrollo de procesos de calidad, y facilitar el intercambio de información y buenas prácticas a lo largo de todo el ejercicio.
- Coordinar con los Estados miembros y la Comisión Europea la determinación de las áreas prioritarias, y el desarrollo de formularios, plantillas, manuales y directrices que recojan y consoliden los conocimientos especializados y las buenas prácticas existentes. A tal efecto, la EASO prevé la celebración de reuniones temáticas sobre calidad en los procedimientos de asilo con determinados expertos, y en concreto:
 - la organización de dos reuniones temáticas sobre procesos de calidad en el primer trimestre;

- la organización de tres reuniones temáticas sobre procesos de calidad en el segundo trimestre;
 - la organización de tres reuniones temáticas sobre procesos de calidad en el tercer trimestre; y
 - la organización de cuatro reuniones temáticas sobre procesos de calidad en el cuarto trimestre.
- Contribuir al desarrollo de otras herramientas, técnicas, metodologías y buenas prácticas, con el fin de elevar la calidad de la toma de decisiones en toda la UE. A tal efecto, se prevé un máximo de cuatro publicaciones sobre calidad en el ámbito del asilo en los trimestres tercero y cuarto.
 - Asistir al Centro de Apoyo Operativo en el diseño, la ejecución y la evaluación de tareas de asistencia en las áreas relacionadas con la calidad a lo largo de todo el ejercicio.

Debido a las restricciones presupuestarias en 2013:

- *La reducción sustancial del presupuesto para procesos de calidad en esta etapa socava la capacidad de la EASO para llevar a cabo sus actividades en el terreno de la calidad y sentar las bases para su futura labor en este ámbito. Por ejemplo, el recorte del presupuesto de 2013 solicitado por la Oficina en materia de calidad de 570 000 a 450 000 euros dará lugar a una reducción presupuestaria global de 50 000 euros en comparación con 2012.*
- *La prioridad asignada a la contratación de dos expertos en este ámbito para contribuir al desarrollo de materiales sobre calidad y la organización de cuatro reuniones (dos por área temática) se ha anulado. Esta medida reducirá el alcance del apoyo prestado por la EASO en el terreno de la calidad a lo largo de 2013.*
- *Una reducción sustancial del presupuesto asignado a la publicación de materiales de la EASO sobre calidad repercutirá en el número de publicaciones de la Oficina, que solo podrán realizarse en inglés.*

3.3. Información sobre los países de origen

En 2013, la EASO reforzará su capacidad en el terreno de la información sobre los países de origen (COI) con arreglo a parámetros de viabilidad, eficacia, puesta en común de cargas y armonización. Teniendo en cuenta que la disponibilidad de COI y los conocimientos especializados en esta materia constituyen una de las piedras angulares de la toma de decisiones en los casos de asilo y, en este sentido, pueden favorecer la armonización, el apoyo continuo en el campo de la COI representa una herramienta

relevante en la consecución de un Sistema Europeo Común de Asilo.

Sobre la base de la labor efectuada por la comisión especial y los grupos de trabajo especializados en la COI en 2011 y 2012, se celebrará una reunión anual de alto nivel de responsables de la formulación de políticas, con el fin de analizar los asuntos emergentes en este terreno, y de contribuir a las actividades de la EASO sobre la COI durante el ejercicio.

Algunos grupos de trabajo sobre COI extenderán su labor a 2013.

Objetivos para 2013:

- Desarrollo ulterior del portal sobre COI a lo largo del ejercicio, con inclusión de:
 - la incorporación de funciones mejoradas, con vistas a responder a las diferentes necesidades de los Estados miembros de la UE, manteniendo su viabilidad, eficacia, y capacidad para contribuir a la armonización;
 - la vinculación de las bases de datos y depósitos de información pertinentes nacionales y de otros ámbitos con el portal de COI; y
 - el ulterior desarrollo y provisión de formación relacionada con el portal de COI.
- Informes de COI de la EASO:
 - implantación del procedimiento normalizado de determinación de contenidos (incluidos datos estadísticos, jurídicos y de COI) para los informes de COI;
 - finalización y publicación de un mínimo de dos informes de COI de la EASO en los trimestres segundo y tercero;
 - celebración de un mínimo de dos reuniones como acciones de seguimiento de los informes de COI en los trimestres tercero y cuarto; y
 - celebración de una conferencia anual de COI dirigida a los especialistas en esta materia y a jueces en el cuarto trimestre.
- Unidad de COI de la EASO:
 - reforzar la Unidad de COI mediante la contratación de personal en los trimestres primero y segundo;
 - avanzar en la integración de las metodologías y las herramientas basadas en las buenas prácticas en el marco de la COI de la EASO [por ejemplo, Eurasil, patrocinio de los países de origen europeos (PPOE), Oficina Temporal sobre Iraq (OTI), Información médica sobre los países de origen (IMPO)];
 - celebrar una conferencia sobre un determinado tema relacionado con la COI, en estrecha consulta con los Estados miembros en el segundo y el tercer trimestres;

- ulterior desarrollo de directrices sobre misiones de investigación (MI) y, posiblemente, apoyo a las MI de los Estados miembros; y
- organización de seminarios específicos de un determinado país a lo largo del ejercicio (definidos en el apartado sobre la cooperación práctica de la EASO).

Debido a las restricciones presupuestarias en 2013:

- *No se contratará a un miembro de la plantilla para atender asuntos relacionados con la COI.*
- *No se finalizará ni publicará un informe de COI de la EASO, lo que reducirá el total a uno por año, frente a una creciente demanda de informes y mayor flexibilidad a lo largo del año, en respuesta a los cambios en las cargas de casos. Tampoco se celebrará la consiguiente reunión de seguimiento.*
- *No tendrá lugar la conferencia sobre COI.*

3.4. Lista de lenguas disponibles de la EASO

De conformidad con la resolución del Consejo de Administración de 2 de febrero de 2012, la EASO ha elaborado una lista de lenguas disponibles. En general, es tarea de cada Estado miembro ofrecer capacidades en materia de interpretación para sus respectivas entrevistas en procedimientos de asilo. El apoyo de la EASO en materia de lenguas se centra en:

- la publicación de la Lista de lenguas disponibles de la EASO en cada Estado miembro;
- en situaciones de emergencia, la adopción de las medidas pertinentes si se requieren determinadas lenguas en entrevistas en procedimientos de asilo; y
- tomar la iniciativa en la determinación de tecnologías nuevas, seguras y rentables en lo que atañe a los servicios de interpretación a distancia.

Los contactos relativos a la Lista de lenguas disponibles se establecerán a través de la lista de centros de referencia de los puntos de contacto nacionales para asuntos de interpretación.

Objetivos para 2013:

- Actualizar la lista de lenguas disponibles de la EASO a lo largo del ejercicio.
- Identificar tecnologías nuevas, seguras y rentables en materia de interpretación a distancia.
- Evaluar la experiencia de utilización de la Lista de lenguas disponibles de la EASO en el tercer y el cuarto trimestres.

Debido a las restricciones presupuestarias en 2013:

- *No se celebrará ninguna reunión de puntos de contacto nacionales con centros de referencia para tratar asuntos de interpretación en 2013.*
- *El estudio sobre tecnologías nuevas, seguras y rentables en materia de interpretación a distancia se verá limitado.*

3.5. Cooperación práctica de la EASO

La Comisión Europea cedió Eurasil a la EASO a mediados de marzo de 2012, con ocasión de una sesión plenaria celebrada en Bruselas.

En 2012, un grupo de trabajo denominado Cooperación Práctica de la EASO analizó las lecciones extraídas de las actividades, metodologías y herramientas características de la Eurasil actual y de otras redes especializadas, y formuló un nuevo concepto de red sobre cooperación práctica. La cooperación práctica de la EASO atañe a una amplia gama de cuestiones relacionadas con la COI, las políticas, y diversos asuntos jurídicos y técnicos, así como a diversos colectivos, entre los que figuran los responsables de la toma de decisiones, los encargados de la COI y de los asuntos jurídicos, los miembros de tribunales y juzgados, y personal académico.

Las medidas de cooperación práctica de la EASO se diseñan para dar respuesta a tres tipos de apoyo prestado por la Oficina:

- apoyo permanente: reforzar capacidades, la calidad y los conocimientos especializados en los Estados miembros;
- apoyo especial: atender necesidades específicas; y
- apoyo urgente: prestar asistencia inmediata en condiciones de presión específicas.

Se trata de disponer de un sistema que pueda atender tanto necesidades a corto plazo (apoyo urgente), como a largo plazo (apoyo especial y permanente).

En 2013, la EASO organizará un máximo de cuatro seminarios de cooperación práctica sobre COI, políticas y asuntos jurídicos y técnicos, y una sesión plenaria.

Debido a las restricciones presupuestarias en 2013:

- *Dos seminarios específicos de país (definidos anteriormente) no tendrán lugar a pesar de la elevada demanda de la Comisión Europea y los Estados miembros de respuestas flexibles de la EASO a situaciones en permanente cambio (por ejemplo, reuniones de la Oficina relativas a Siria en 2012).*

3.6. Programas específicos

La EASO participará en programas y actividades específicos en el área asignada de los procedimientos de asilo. Tal participación se desarrollará fundamentalmente en el contexto de los programas de la Comisión Europea y de la cooperación entre agencias.

3.6.1. Actividades de la EASO en el Plan de acción sobre menores no acompañados

Las tareas asignadas a la EASO con arreglo al Plan de acción sobre los menores no acompañados [COM(2010) 213 final, 6.5.2010], y el desarrollo y la consolidación del enfoque de la Oficina en materia de calidad constituirán el objeto prioritario de sus actividades en 2013. En el Plan de acción, vigente de 2010 a 2014, se asignan a la EASO las tareas que siguen:

- mejora significativa del intercambio de información sobre menores no acompañados (MNA);
- recogida de datos, desarrollo de COI y análisis para la evaluación de las necesidades de protección de los MNA, con vistas a mejorar la contribución a la toma de decisiones de calidad;
- seguimiento de la cuestión de los MNA que son solicitantes de asilo;
- desarrollo de buenas prácticas respecto a las condiciones de acogida, los procedimientos de asilo y la integración de MNA; y
- documentación técnica sobre la evaluación de la edad, incluidas actividades docentes, el desarrollo de formación específica y la elaboración de un manual sobre evaluación de la edad.

Objetivos para 2013:

- Seguir desarrollando la capacidad de la EASO para la puesta en común de información y el seguimiento en lo que atañe a los MNA, con el fin de asistir a los Estados miembros en la recogida y el intercambio de información sobre MNA y búsqueda de familiares en el primer y segundo trimestres.
- Elaborar un manual sobre evaluación de la edad, y analizar los resultados de las reuniones sobre MNA y evaluación de la edad. En concreto:
 - examinar los resultados de las reuniones sobre MNA y evaluación de la edad en el primer trimestre; y
 - elaborar un manual sobre evaluación de la edad en el segundo y tercer trimestres.
- Revisar la formación de la EASO y los módulos relacionados con los MNA; y en concreto:
 - actualizar el módulo de «Entrevistas a menores» en el primer trimestre; y

- revisar otras actividades y módulos de formación de la EASO relacionados con los MNA a lo largo del ejercicio.

- Colaborar con la Comisión Europea, los Estados miembros, el ACNUR y otras partes interesadas en el desarrollo de buenas prácticas relacionadas con las condiciones de acogida y los procedimientos de asilo.
- Asistir a los Estados miembros en el desarrollo de las prácticas de búsqueda de familiares en los trimestres tercero y cuarto.
- Colaborar estrechamente con las unidades de COI, formación, calidad y apoyo operativo con el fin de garantizar que las medidas relacionadas con el Plan de acción sobre los menores no acompañados se abordan en el marco de las funciones esenciales de la EASO, de manera continua y con arreglo a las necesidades operativas a lo largo del ejercicio.

Para más información acerca de la repercusión de las restricciones presupuestarias de 2013 en las actividades de la EASO relativas al Plan de acción de la Comisión Europea sobre los menores no acompañados, véase el punto 3.2, «Procesos de calidad».

3.6.2. Trata de seres humanos

Se ha emprendido un proceso de adopción de un enfoque coordinador en materia de trata de seres humanos (TSH) con la Comisión Europea, y en el marco de la cooperación entre agencias. Como parte de sus actividades de apoyo al desarrollo del Sistema Europeo Común de Asilo, la EASO otorga prioridad a los grupos vulnerables en el contexto de los flujos migratorios mixtos. Las víctimas potenciales de la TSH constituyen un colectivo especial dentro de los grupos vulnerables en el procedimiento de asilo. Con el fin de garantizar una mayor sensibilización de los responsables en materia de asilo en lo que respecta a la detección y la remisión de víctimas de la TSH, diversos instrumentos e información pasarán a formar parte de la función de refuerzo de capacidades en la «caja de herramientas» de la EASO, por ejemplo, en módulos y manuales de formación.

La EASO examinará la posibilidad de utilizar su Sistema de alerta temprana y preparación para analizar las tendencias de los flujos de la TSH en la UE, y para mantener informado al coordinador de las actividades de lucha contra la trata respecto a la ejecución de estas iniciativas. La alerta temprana permite obtener una perspectiva regional y efectuar un análisis de las tendencias y los factores de expulsión y de atracción, así como de los distintos escenarios de riesgo. La preparación podrá utilizarse como instrumento para detectar ineficiencias en los sistemas de protección y, en última instancia, determinar la necesidad de apoyo a la formación y el refuerzo de capacidades en los Estados miembros.

4. Apoyo especial

El Sistema de alerta temprana y preparación de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) puede indicar la necesidad de apoyo especial a los Estados miembros en lo que atañe a sus sistemas de asilo, y dar lugar a la provisión de tal apoyo en situaciones en las que surjan determinadas presiones, y en diversas áreas, así como a la mejora ulterior de la calidad de los procedimientos de asilo en el contexto del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA).

La prestación de apoyo especial comprende:

- la asistencia a medida,
- el refuerzo de capacidades, y
- el traslado.

4.1. Asistencia a medida y refuerzo de capacidades

El Sistema de alerta temprana y preparación se ha diseñado para proporcionar perspectivas y escenarios de riesgo a los Estados miembros de la Unión Europea (UE) que puedan verse afectados por una notable afluencia de solicitantes de asilo, o que presenten necesidades especiales en lo que respecta a sus sistemas de asilo. Con arreglo a los resultados del sistema, la EASO y el Estado miembro de que se trate analizarán la necesidad de apoyo especial de la Oficina, provisto en el formato de un plan.

Si un Estado miembro así lo solicita, la EASO estará dispuesta a ofrecer su asistencia respecto a actividades específicas, de conformidad con su reglamento constitutivo. La asistencia a medida se proporcionará tras la evaluación de la situación del Estado miembro en cuestión, y de la elaboración de un plan de apoyo especial. La puesta en práctica de la asistencia a medida se formulará con arreglo al plan convenido. Las actividades de ejecución pueden consistir en el despliegue de expertos de la EASO, la provisión de formación y otras medidas de apoyo. En el refuerzo de las capacidades del Estado miembro durante la prestación del apoyo especial, la EASO se centrará en la consolidación de las áreas fundamentales cuando se formuló la solicitud de tal

apoyo. El objeto último del apoyo especial consiste en procurar la resistencia del sistema de asilo frente a presiones futuras.

4.2. Traslado

En el marco de una creciente prioridad otorgada a este instrumento de solidaridad entre Estados miembros, la EASO recabará y divulgará las experiencias y buenas prácticas acumuladas en 2011 y 2012, por ejemplo, en el proyecto piloto de traslado dentro de la UE con Malta (Eurema). Habida cuenta de la Comunicación de la Comisión sobre una mayor solidaridad en la UE en el ámbito del asilo [COM(2011) 835 final, 2.12.2011], la EASO contribuirá al ulterior desarrollo de las actividades de traslado entre Estados miembros en 2013, sobre la base de las experiencias derivadas de la evaluación de Eurema y otras actividades bilaterales de traslado en Malta llevadas a cabo por la Comisión Europea junto con los Estados miembros participantes y la Oficina en 2012. De conformidad con su reglamento constitutivo, la EASO apoyará los avances en el ámbito de las actividades de traslado que se convengán a escala de la UE.

Objetivos para 2013:

- Organizar el intercambio de información y las buenas prácticas en materia de traslado.
- Definir las metodologías y herramientas para la asistencia de la EASO en materia de ejecución de las actividades de traslado.
- Desempeñar un papel de asistencia en los posibles proyectos de traslado convenidos a escala de la UE.
- Organizar un máximo de dos reuniones de expertos (Estados miembros, Comisión Europea, ACNUR, Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y otras partes interesadas) en los trimestres segundo y cuarto.

Debido a las restricciones presupuestarias en 2013:

- *No se celebrará una de las reuniones de expertos en materia de traslado.*

5. Apoyo urgente

El apoyo urgente en caso de presiones específicas en un Estado miembro se prestará a petición de este, tras una evaluación de la situación por parte de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO). A tal efecto, podrán desplegarse en el Estado miembro sometido a tales presiones específicas diversos expertos de los Estados miembros de la Unión Europea (UE) que formen parte de la denominada Reserva de Intervención en Materia de Asilo. Asimismo, podrán prestarse otras formas de asistencia, como las que atañen a los sistemas de acogida.

Tanto las conclusiones del Consejo sobre un marco común para la solidaridad auténtica y práctica, como la Comunicación de la Comisión sobre una mayor solidaridad en el ámbito de la UE, invitan a la EASO a dar pleno cumplimiento a su mandato, con el fin de apoyar a los Estados miembros sometidos a presiones específicas, y de cooperar con las entidades pertinentes, como Frontex, en la provisión de tal apoyo.

Las diversas actividades pertinentes y la preparación para situaciones de urgencia se describen en el presente capítulo.

5.1. Reserva de Intervención en Materia de Asilo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la EASO, se ha establecido una Reserva de Intervención en Materia de Asilo (RIMA). Su objetivo es disponer de una base que contenga los datos de los expertos que pueden proporcionar los Estados miembros de la UE para su despliegue cuando se plantean situaciones de presión específica. Hasta la fecha, la RIMA comprende trece perfiles, convenidos por el Consejo de Administración de la EASO (Resolución nº 3 de 4 de febrero de 2011). Actualmente (junio de 2012), la RIMA incluye los datos de 345 expertos de veintiún Estados miembros de la UE. Se han designado puntos de contacto en los Estados miembros, la Comisión Europea y el ACNUR para la comunicación con la EASO respecto a la totalidad de los asuntos que atañen a los equipos de apoyo al asilo. Del mismo modo, la Oficina ha sido designada como punto de contacto de la Unión.

Objetivos para 2013:

- Garantizar la viabilidad de la RIMA mediante la definición inequívoca y la actualización de los perfiles de expertos en la base de datos. Teniendo en cuenta las lecciones aprendidas hasta la fecha, podría revisarse el sistema en el que se basa el funcionamiento de la RIMA.

- La organización de una reunión de los PCN de la RIMA en el tercer trimestre.

Debido a las restricciones presupuestarias en 2013:

- *No se celebrará una reunión adicional de PCN de la RIMA.*

5.2. Grecia. Apoyo a la ejecución del Plan de acción sobre migración y asilo, y aplicación del plan operativo

En 2013, la EASO mantendrá sus intervenciones de urgencia en Grecia, sobre la base de sus actividades en curso en dicho país. De conformidad con lo dispuesto en el plan operativo, las actividades de la EASO en Grecia continuarán, al menos, hasta el 1 de abril de 2013, y consistirán en la prestación de asistencia a medida y sobre el terreno al servicio de primera acogida, al servicio de asilo y a la autoridad de recurso en Grecia, así como al Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. En función de lo que solicite la Administración griega, la EASO podrá reordenar o potenciar de manera flexible sus operaciones, con arreglo al artículo 10 de su Reglamento.

Las actividades de la Oficina se ajustarán a las recomendaciones formuladas tras las misiones conjuntas de investigación dirigidas por la Comisión Europea. La labor de la EASO forma parte de las actividades generales de asistencia prestada a Grecia por la Unión Europea. La Oficina desarrollará sus actividades en este país de manera plenamente transparente, y en estrecha cooperación con Frontex y ACNUR, bajo la coordinación general de la Comisión Europea.

5.3. Preparación para el apoyo urgente

Si se plantea una nueva situación de urgencia debido a presiones específicas sobre el sistema de asilo de un Estado miembro de la UE y, si este solicita ayuda, la EASO deberá estar preparada para ofrecer su asistencia, con arreglo a su Reglamento constitutivo. La EASO prestará tal apoyo en estrecha cooperación con Frontex, ACNUR, la OIM y la Comisión Europea. En este contexto, la Oficina establecerá procedimientos de cooperación en situaciones de emergencia. El apoyo urgente de la EASO puede incluir la asistencia en el área de los sistemas de acogida y asilo, la formación en materia de asilo, la

calidad de los procedimientos de asilo, la creación de sistemas de información sobre los países de origen, en el ámbito técnico, etc.

Debido a las restricciones presupuestarias en 2013:

- *Aunque la EASO dispondrá en su presupuesto de recursos para responder a las solicitudes de ayuda*

de los Estados miembros sometidos a presiones específicas, su importe se verá limitado, y solo permitirá a la Oficina prestar su asistencia en el marco restringido de los parámetros establecidos.

6. Información y asistencia para el análisis

6.1. Informe anual sobre la situación del asilo en la UE

La Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) informará de la situación en materia de asilo en la Unión Europea (UE), y de su contribución a la eficacia y la coherencia en la ejecución del Sistema Europeo Común de Asilo en 2012. Sobre la base de las lecciones extraídas de la experiencia del primer informe anual de la Oficina (2011), se aplicará una nueva metodología para la determinación de contenidos, la recogida y el tratamiento de la información facilitada por los Estados miembros, la Comisión Europea y la sociedad civil, la periodificación y el procedimiento de consulta.

La EASO procura evitar la duplicación con otros informes anuales. Colabora con la Red Europea de Migración (REM) y la Comisión Europea en lo que atañe a la secuencia de informes, y se asegura de que los informes que publican estas instituciones sean complementarios.

Objetivo para 2013:

- El informe anual sobre la situación en materia de asilo en la UE se publicará en el segundo trimestre.
- El informe anual sobre las actividades de la EASO se remitirá al Parlamento Europeo, al Consejo, al Tribunal de Cuentas y a la Comisión Europea en el segundo trimestre, pero siempre antes del 15 de junio; el informe anual se hará pública y se traducirá a todas las lenguas oficiales de la UE.

Debido a las restricciones presupuestarias en 2013:

- *No se organizarán reuniones de expertos sobre el informe relativo a la situación del asilo en la UE.*

6.2. Sistema de alerta temprana y preparación

En 2013, de conformidad con el artículo 9, apartado 3, y el artículo 11 del Reglamento de la EASO, así como a la luz de la inminente ejecución del artículo 31 del Reglamento de Dublín, la Oficina avanzará en la consolidación del Sistema de alerta temprana y preparación que comenzó a desarrollar en 2012. Teniendo en cuenta la acción de la UE en materia de presiones migratorias, y las conclusiones del Consejo sobre un marco común para la solidaridad auténtica y práctica, la EASO optimizará el mecanismo de recogida de datos sobre los sistemas de asilo de los Estados miembros, y de creación

de un procedimiento de evaluación de riesgos. En caso necesario, la EASO podrá ofrecer medidas preventivas y preparatorias oportunas a través de la prestación de apoyo especial.

Sirviéndose del Sistema de alerta temprana y preparación, la EASO proporciona previsiones de posibles flujos procedentes de terceros países. Además, la recogida permanente de datos sobre asilo de los Estados miembros permite la evaluación de la capacidad de estos para afrontar la afluencia de solicitantes de asilo que reciban, así como la detección temprana de brechas y necesidades, lo que posibilita una actuación eficaz y oportuna. Dado el papel fundamental que desempeña la EASO en todas las fases del Mecanismo de alerta temprana de Dublín (principal proveedor de este tipo de información en situaciones de presión específicas), garantizando la asistencia a los Estados miembros en la etapa de preparación y en la gestión de las crisis, el establecimiento de una estructura sólida resulta esencial.

En 2013, en estrecha colaboración con la Comisión Europea, Frontex, el ACNUR y otros interlocutores, la EASO garantizará que su Sistema de alerta temprana y preparación funcione de manera sinérgica con otros sistemas de seguimiento y alerta existentes, en lo que se refiere a:

- 1) las alertas tempranas basadas en el intercambio de información;
- 2) las evaluaciones de riesgos efectuadas respecto a las situaciones críticas identificadas en la primera fase de actuación; y
- 3) las previsiones y los procedimientos en los que se basa la determinación de los instrumentos de los que dispone la EASO en su «caja de herramientas» que deben aplicarse tras una petición de los Estados miembros.

A tal efecto, se recurrirá, por ejemplo, a la elaboración de resúmenes y perspectivas regionales de la UE, a herramientas para el análisis de tendencias, a estudios de prioridades sobre cargas específicas de casos acumulados por país de origen, a indicadores para la determinación del rendimiento de los sistemas nacionales de asilo, y a las evaluaciones de riesgos que permitan estimar la presión relativa a la que se ven sometidos los distintos Estados miembros.

Por otra parte, en 2013, culminará el establecimiento del sistema de puntos de contacto nacionales para la información y el análisis, se ampliará la cooperación con todas las partes interesadas, y se ahondará en su desarrollo.

7. Apoyo a terceros países

Las actividades en materia de reasentamiento y la dimensión exterior se desarrollarán en el marco de un presupuesto y una dotación de personal restringidos. Únicamente se dispone de 150 000 euros para este grupo de actividades (véase el punto 4.2 en el capítulo 4, «Apoyo especial»), y esta cantidad se destinará fundamentalmente a las actividades de reasentamiento que se describen en dicho punto.

7.1. Reasentamiento

Dado el aumento del número de Estados miembros que desarrollan programas de reasentamiento, la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) debe reforzar su papel en las actividades de coordinación en esta materia, y en particular, en lo que atañe al intercambio de información. De acuerdo con la propuesta de la Comisión de un reglamento por el que se crea un nuevo fondo de asilo y migración para 2014-2020 [COM(2011) 751 final], se establecerá un presupuesto ampliado de 560 millones de euros para tareas de reasentamiento. En 2013, las actividades de la EASO en este terreno seguirán siendo muy limitadas, debido a las restricciones de plantilla y presupuesto.

Objetivos para 2013:

- Organizar el intercambio de información y buenas prácticas en materia de reasentamiento, así como la ejecución de los programas de protección regionales.
- Definir metodologías y herramientas para el apoyo de la EASO a la ejecución del programa conjunto de reasentamiento de la UE.
- Organizar una reunión de expertos (Estados miembros, Comisión Europea, ACNUR, OIM y otros interlocutores pertinentes) en el tercer trimestre.

Debido a las restricciones presupuestarias en 2013:

- *La EASO no podrá organizar más reuniones de expertos ni foros para el intercambio de información.*

7.2. Apoyo a terceros países y dimensión exterior

Como parte de su mandato, la EASO apoya la dimensión exterior del Sistema Europeo Común de Asilo, por ejemplo, mediante la prestación de asistencia a países de origen, tránsito y retorno. De acuerdo con el «Plan de acción de la UE sobre presiones migratorias. Una respuesta estratégica» de abril de 2012, se ha invitado a la EASO a contribuir al refuerzo de las capacidades en materia de asilo en los países del Mediterráneo meridional. Por otro lado, la Oficina seguirá ofreciendo

su contribución en el marco de las asociaciones de movilidad de la UE (y en particular, con Túnez y Marruecos), con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre un «Enfoque Global de la Migración y la Movilidad» [COM(2011) 743 final].

Otra tarea asignada a la EASO por el Consejo de JAI consiste en contribuir a la evaluación de la repercusión prevista en la migración y los riesgos para la seguridad interior de la UE previamente a la puesta en marcha de un diálogo sobre la liberalización de los visados con terceros países, así como al seguimiento permanente de los efectos de los regímenes de exención de visado vigentes con terceros países.

La labor de la EASO en lo que atañe a la dimensión exterior se describe en su Reglamento, y se define con mayor precisión en diversos documentos de la Comisión Europea.

Todas las actividades de la EASO relacionadas con la dimensión exterior del Sistema Europeo Común de Asilo se llevarán a cabo de conformidad con la Comisión Europea y con el artículo 49, apartado 2, del Reglamento de la Oficina.

En 2013, la EASO comenzará a planificar el intercambio de información y otras actividades en este campo.

Los recursos presupuestarios limitados disponibles en 2013 darán lugar a una actividad de la Oficina muy restringida en el ámbito de la dimensión exterior. La EASO iniciará la planificación de sus futuras tareas y papel en lo que atañe a la dimensión exterior, y participará además en el diálogo, por ejemplo, con los países del norte de África. Además, y en el marco del Proceso de Praga, contribuirá a la cooperación relativa a las actividades de formación, con arreglo a su disponibilidad de recursos. En cualquier caso, no se emprenderán actividades operativas.

Objetivos para 2013:

- Refuerzo de capacidades en cinco países vecinos con flujos migratorios con destino en la UE, mediante, por ejemplo, el despliegue de expertos de los Estados miembros, la labor de dichos expertos en diversos proyectos, y el apoyo de la Oficina sobre el terreno.
- Organización de una reunión (Estados miembros, Comisión Europea, ACNUR, OIM y otros interlocutores pertinentes) en el tercer trimestre.

Debido a las restricciones presupuestarias en 2013:

- *La EASO no podrá apoyar directamente el refuerzo de capacidades y los programas de protección regionales (PPR) en terceros países.*

8. Estructura y red de la EASO

Entorno de la EASO:



8.1. Consejo de Administración

De conformidad con el artículo 29, apartado 1, del Reglamento de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO), su Consejo de Administración se asegurará de que la Oficina lleve a cabo las tareas que se le encomienden. Al Consejo de Administración se le asignan tareas específicas relacionadas con la adopción del informe anual de la EASO sobre la situación en materia de asilo en la Unión Europea (UE), el informe anual de actividades de la Oficina, su programa de trabajo anual, su presupuesto y su

plan plurianual de política de personal. La situación en materia de asilo en la UE, así como las actividades específicas de la EASO en asuntos relativos al apoyo permanente, el apoyo especial, el apoyo urgente, el Sistema de alerta temprana y preparación y el Foro Consultivo también se debaten en cada reunión del Consejo de Administración.

Para 2013, la EASO prevé la organización de cuatro reuniones del Consejo de Administración. En caso necesario, podrían organizarse reuniones *ad hoc* de este órgano.

8.2. Red de cooperación de la EASO

8.2.1. Cooperación con el Parlamento Europeo, el Consejo de Ministros y la Comisión Europea

La EASO es una agencia reguladora autónoma que depende directamente del comisario de la UE responsable de los Asuntos Internos, y de la Dirección General de Asuntos Internos. Se mantendrán fuertes vínculos de cooperación con la Comisión Europea en lo que atañe a la totalidad de las actividades de la Oficina. Previamente a la aprobación de los documentos pertinentes por el Consejo de Administración de la EASO, se invita a la Comisión Europea a emitir su dictamen sobre el programa de trabajo anual, el presupuesto y el plan plurianual de política de personal de la Oficina.

Cada año, la EASO envía su programa de trabajo y su informe de actividades anuales al Parlamento Europeo, el Consejo de Ministros y la Comisión Europea. La EASO informa de sus actividades al Consejo de Ministros, y a su director ejecutivo se le invita periódicamente a informar al Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de lo que atañe al Sistema Europeo Común de Asilo. Además, la EASO también informa de sus actividades al Parlamento Europeo, y a su director ejecutivo se le invita igualmente a presentar el programa de trabajo de la Oficina al Parlamento, así como temas específicos relacionados con la actividad de la EASO.

8.2.2. Cooperación con el ACNUR y otras organizaciones internacionales

En el desempeño de sus tareas, la EASO actúa en estrecha colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), así como con otros organismos internacionales pertinentes, como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

La EASO coopera activamente con el ACNUR en todas las áreas previstas en el Reglamento de la Oficina, y el ACNUR participa asimismo en la labor de la misma. Por otro lado, este último organismo dispone de una oficina de enlace permanente con sede en Malta. En 2013, la EASO seguirá reforzando su cooperación con el ACNUR, sobre todo en materia de formación, procesos de calidad, menores no acompañados, reasentamiento, dimensión exterior del Sistema Europeo Común de Asilo, y la provisión de apoyo especial y urgente. La cooperación estructurada continuará, especialmente en lo que atañe a la participación del ACNUR en el Consejo de Administración de la Oficina como miembro sin

derecho a voto, así como en su Foro Consultivo. Asimismo, se invitará al ACNUR, cuando convenga, a las reuniones de los grupos de trabajo de la EASO.

La EASO mantendrá asimismo un estrecho contacto con otras organizaciones internacionales que trabajan en áreas relacionadas con su ámbito de actividad, como el Consejo de Europa, la Conferencia de Directores Generales de los Servicios de Inmigración (CDGSI), las IGC (Consultas Intergubernamentales sobre Migración) y la OIM. La EASO comparte periódicamente sus puntos de vista con el Consejo de Europa, y contribuye a la labor de este organismo. La Oficina también contribuye activamente a la labor de la CDGSI, y se le invita a asistir y presentar su trabajo en las distintas conferencias y seminarios de esta institución. En mayo de 2012, la cooperación con las IGC recibió confirmación en la sesión plenaria de este organismo. Las IGC invitan periódicamente a la EASO a participar en varios de sus grupos de trabajo, por ejemplo, sobre COI, y al director ejecutivo de la Oficina, a asistir a su sesión plenaria.

8.2.3. Cooperación con observadores y países asociados

De conformidad con su Reglamento, la EASO ha establecido una cooperación operativa con Dinamarca, país al que se ha invitado a participar en todas las actividades de la Oficina, y al que se incluye en la red de intercambio de información y buenas prácticas. En 2012 se le otorgó a Croacia el estatuto de país observador en el Consejo de Administración de la EASO, tras la firma de su tratado de adhesión a la UE el 9 de diciembre de 2011. En este sentido, Croacia goza del mismo estatus que Dinamarca. Cuando finalice el proceso de adhesión de Croacia, este país devendrá miembro de pleno derecho del Consejo de Administración de la Oficina.

En 2012, se negociaron acuerdos de trabajo con países asociados: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. En 2013, la EASO reforzará la cooperación con dichos países.

8.2.4. Cooperación con Frontex, FRA y otras organizaciones de la UE

La EASO practica una estrecha cooperación con otras agencias de la UE, y forma parte de la red constituida por estas. Los principales temas considerados atañen al intercambio de métodos de trabajo en materia de administración. La EASO forma parte además de la red de cooperación interinstitucional de Justicia y Asuntos de Interior junto con la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea (Frontex), la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), Oficina Europea de Policía (Europol), Eurojust, la Escuela

Europea de Policía (CEPOL), el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT), y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

Más en concreto, la EASO celebrará acuerdos de trabajo con la FRA, Europol y, posiblemente, otros organismos de la UE, en caso de que tales acuerdos no se hayan formalizado ya en 2012. La cooperación con otras agencias de la UE comprende desde la provisión de formación por parte de la EASO y el intercambio de buenas prácticas, a los intercambios en el ámbito de su Sistema de alerta temprana y preparación.

Frontex y la EASO suscribieron un acuerdo de trabajo en septiembre de 2012, y consolidarán la cooperación existente en 2013. Además, han emprendido un proceso de colaboración sostenible respecto a programas de formación, iniciativas en materia de calidad y la COI. Además, colaborarán estrechamente respecto a los programas de apoyo urgente en los que participan ambas organizaciones, como los de asistencia conjunta ofrecida a Grecia. Frontex y la EASO vincularán firmemente sus unidades analíticas en el Sistema de alerta temprana y preparación. Asimismo, cuando la Oficina desarrolle su dimensión exterior en 2013, procurará la cooperación directa con Frontex. En dicho año, Frontex y la EASO mantendrán la cooperación en cuanto a sus respectivas actividades y respecto a la sociedad civil (Foro Consultivo). La Oficina es miembro formal del Foro Consultivo de Frontex.

La FRA y la EASO también reforzarán sus actuales contactos, e intercambiarán buenas prácticas e información. La FRA seguirá compartiendo sus estudios, metodologías de investigación y la recogida de datos de interés mutuo, y las dos organizaciones tratarán de cooperar en el desarrollo de la formación. La EASO también procurará cooperar en lo que atañe al Sistema de alerta temprana y preparación, concretamente respecto a los datos y los informes especiales de la FRA sobre la situación en determinados Estados miembros. En 2013, la FRA y la Oficina mantendrán su cooperación relativa a sus respectivas actividades de consulta.

También en 2013, Europol y la EASO potenciarán su colaboración, sobre todo en el ámbito del Sistema de alerta temprana y preparación.

La CEPOL y la EASO reforzarán su cooperación respecto al intercambio de metodologías docentes, y la Oficina está dispuesta a colaborar en el marco de los programas de intercambio dirigidos a funcionarios de policía.

La EASO coordinará su labor con la Comisión Europea y la Red Europea de Migración (REM), sobre todo en lo que atañe a la elaboración de informes en materia de asilo. La Oficina y la REM se servirán de los mismos datos facilitados por los Estados miembros al elaborar documentos como el informe anual de la EASO. Esta participará en las reuniones de PCN de la REM y en su Junta Directiva, así como en las reuniones temáticas pertinentes.

8.2.5. Cooperación con el ámbito académico y los miembros de tribunales y juzgados

Aparte de la cooperación con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las organizaciones intergubernamentales, la EASO presta especial atención a las relaciones con el ámbito académico y los miembros de tribunales y juzgados. Los miembros del primero participan en la labor de la EASO a través de diversos foros, como las actividades de desarrollo de la formación. Desempeñan asimismo un papel especial en el Foro Consultivo y lo desempeñarán en las futuras reuniones de expertos. La EASO y los miembros de tribunales y juzgados mantienen ya cierta conexión, puesto que la Asociación Internacional de Jueces sobre el Derecho de Refugiados (EARLJ) cuenta con un enlace permanente con residencia en Malta.

8.3. Foro Consultivo

La EASO mantiene una estrecha relación con diversos interlocutores en todas las áreas fundamentales de la formulación de políticas. En este sentido, el Foro Consultivo constituye un mecanismo para el intercambio de información y la puesta en común de conocimientos entre la Oficina y tales interlocutores. La EASO se servirá de las lecciones extraídas de sus experiencias y aportaciones en 2011 y 2012 para ahondar en el desarrollo del Foro en 2013. De conformidad con el plan operativo de dicho órgano aprobado por el Consejo de Administración en 2012, la EASO organizará diversas actividades de consulta, utilizando varias metodologías y herramientas. La EASO reforzará su labor relativa a cuestiones horizontales y temáticas que han de reflejarse en todas sus actividades, como las que se refieren al género, los grupos vulnerables y el control de la calidad. Consultará con la sociedad civil a lo largo de la fase de elaboración del programa de trabajo de 2014, y se servirá para ello de una gama de herramientas que se han considerado adecuadas y eficaces hasta la fecha.

En 2013, como evolución de la «página de consulta» en el sitio web de la EASO, esta desarrollará su plataforma de consulta electrónica, que se utilizará para la realización de consultas a través de internet, y para atender otros fines en materia de comunicación con la sociedad civil. internet seguirá constituyendo el principal vehículo de consulta con la sociedad civil. Sobre la base de la experiencia acumulada en 2012, se organizarán actividades de consulta específicas dirigidas a determinados grupos de destinatarios, como los miembros de tribunales y juzgados. Además de seminarios temáticos, la EASO organizará una conferencia destinada de manera concreta a la sociedad civil, así como una sesión plenaria en el cuarto trimestre de 2013.

9. Administración de la EASO

9.1. Contratación de personal

En 2013, la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) publicará sus puestos vacantes con arreglo al plan plurianual de política de personal aprobado. Contratará a quince nuevos miembros para su plantilla, en lugar de los diecinueve previstos. Tales puestos están directamente relacionados con la ejecución de las actividades esenciales de la Oficina, y son importantes para que la agencia alcance sus objetivos.

Se prevé asimismo que los contratos de algunos expertos nacionales en comisión de servicio se prolonguen en 2013, y se publicarán nuevos puestos.

9.2. Financiación

El presupuesto se ejecutará con arreglo al Reglamento de la EASO y a la Resolución nº 2 de su Consejo de Administración sobre el Reglamento financiero de la Oficina. El Consejo de Administración será informado de todo cambio significativo de las actividades operativas existentes, así como de la puesta en marcha de otras nuevas, y de su repercusión financiera. El de 2013 es el primer ejercicio completo de autonomía financiera de la EASO con respecto al establecimiento y la ejecución de su presupuesto.

9.3. Comunicación de la EASO

De conformidad con los objetivos de la EASO en materia de comunicación, y como se esboza en su estrategia al respecto (publicada en 2012), la Oficina avanzará en la mejora de su comunicación interna y externa, su transparencia y su visibilidad en 2013. Puesto que se trata de una agencia relativamente nueva, los esfuerzos dedicados a la comunicación externa se centrarán en la provisión de información sobre sus tareas, función y contexto histórico. También es importante gestionar las expectativas.

Se requiere un conocimiento actualizado y fácilmente comprensible. La EASO debe atender tal demanda mediante una comunicación inequívoca y franca, y procurando el mejor aprovechamiento de las tecnologías de la comunicación modernas. El mensaje de la Oficina debe promoverse de manera proactiva, y ha de contribuir al debate político y público en curso. En este contexto, la agencia seguirá sirviéndose de diversos canales de comunicación, con arreglo al mensaje que desee transmitir y el público al que vaya destinado.

Los principales mensajes de la EASO son los que siguen:

- EASO: el apoyo es nuestra misión;
- EASO: la solidaridad puesta en práctica;
- la EASO es sinónimo de valores comunes, calidad y solidaridad; y
- EASO: valor añadido para la UE y sus Estados miembros.

Las iniciativas en materia de comunicación en 2013 se centrarán en:

- garantizar que se difundan ampliamente el papel, los valores y la labor de la EASO;
- reforzar la credibilidad de la EASO mediante una comunicación coherente, eficaz, transparente y precisa, a través de un flujo coherente de información fácilmente inteligible;
- elevar el perfil de la EASO como centro de conocimiento especializado sobre cuestiones relacionadas con los procedimientos de asilo.

Los mensajes clave de la EASO se comunicarán de manera transparente a través de varios canales, con el fin de procurar la mayor difusión posible. Entre tales canales figuran:

- el sitio web oficial de la Oficina;
- la prensa escrita y los medios de comunicación audiovisuales;
- la participación en eventos (como las jornadas de puertas abiertas de la UE y otros actos, incluidos los de gran dimensión y relevancia política);
- presentaciones y exposiciones de la labor y las actividades de la EASO;
- publicaciones e informes ⁽¹⁾;
- el boletín mensual de la EASO;
- comunicados de prensa; y
- los extractos de prensa diarios (para uso interno).

En lo que concierne a la comunicación interna, al personal de la EASO se le mantendrá adecuadamente informado de las actividades y la misión de la agencia, de modo que puedan actuar como embajadores de la misma. También se les mantendrá al día respecto a los avances en las áreas del asilo y la inmigración en la UE. En este contexto, se entregarán extractos de prensa diarios a todos los miembros de la plantilla de la Oficina.

⁽¹⁾ Véase el resumen de publicaciones e informes de la EASO en el anexo 2.

9.4. Servicios institucionales/ gestión de documentos

El objeto de la gestión de documentos consiste en administrar la información de un modo conforme con los reglamentos de la UE en esta materia, así como con las políticas de la EASO. La gestión de documentos preserva la memoria institucional de la Oficina, facilita la búsqueda y la recuperación de tales recursos y, lo que es más importante, facilita el trabajo del personal de la EASO.

En 2013, se prevé la culminación de las siguientes tareas en el ámbito de la gestión de documentos:

- La EASO pondrá en práctica una política global de gestión documental que deberá seguir todo el personal y que se complementará mediante directrices; se impartirá formación sobre gestión de documentos, de índole general para el conjunto de la plantilla, y especializada para los auxiliares.
- Se adoptarán una política y un sistema de registro de toda la correspondencia de entrada y salida,

así como de la correspondencia formal interna. Será un sistema manual, pero conforme con las normas de la Comisión en materia de registro [SEC(2009) 1643].

- Se finalizarán un plan de clasificación y un programa de conservación de todos los documentos de la EASO. Se trata de una herramienta importante con el fin de organizar los documentos para su recuperación, y de determinar el plazo de conservación de cada categoría (período de retención). Este período de retención se basará en consideraciones administrativas, jurídicas, contractuales, financieras y de archivo.

En 2013 se emprenderá la adquisición de un sistema de gestión de contenido empresarial (SGCE), con el fin de adoptar un sistema específico para gestionar documentos electrónicos y preservar su autenticidad, integridad y recuperabilidad. Dicho sistema facilitará la colaboración en materia de preparación de documentos y, mediante el desarrollo de flujos de trabajo, el proceso de obtención de autorizaciones.

ANEXO 1.

Plan de la EASO para el establecimiento de contratos públicos y compromisos legales en 2013

Actividad del programa de trabajo	Naturaleza del gasto	Presupuesto estimado (euros)	Descripción del compromiso legal	Descripción del procedimiento	Fecha indicativa de puesta en marcha
Formación de la EASO	Organización de actos	600 000	Contrato público	Contratos específicos con arreglo al contrato marco de la EASO.	Trimestres 1º a 4º
Formación de la EASO	Aplicación operativa de TI	160 000	Contrato público	Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato.	Trimestre 1º
Formación de la EASO	Publicación de manuales	10 000	Contrato público	Contratos específicos con arreglo al contrato marco de la EASO/acuerdo sobre el nivel de servicio con la Oficina de Publicaciones.	Trimestres 3º y 4º
Formación de la EASO	Traducciones	165 000	Acuerdo administrativo	Procedimiento administrativo con el Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (CDT)	Trimestres 1º a 3º
Formación de la EASO	Reembolso de gastos a invitados	265 000	Cartas de invitación	Procedimiento interno	Trimestres 1º a 4º
Procesos de calidad	Organización de actos	350 000	Contrato público	Contratos específicos con arreglo al contrato marco de la EASO.	Trimestres 1º a 3º
Procesos de calidad	Reembolso de gastos a invitados	12 000	Cartas de invitación	Procedimiento interno	Trimestres 3º y 4º
Procesos de calidad	Publicación de manuales	26 000	Contrato público	Contratos específicos con arreglo al contrato marco de la EASO/acuerdo sobre el nivel de servicio con la Oficina de Publicaciones.	Trimestre 2º
Procesos de calidad	Servicios de consultoría	28 000	Contrato público	Procedimiento negociado	Trimestres 2º a 4º
Procesos de calidad	Traducciones	34 000	Acuerdo administrativo	Procedimiento administrativo con el CDT.	Trimestre 1º
Apoyo horizontal a la implantación del SECA	Aplicación operativa de TI	100 000	Contrato público	Contratos específicos con arreglo al contrato marco de la EASO/Dirección General de Informática.	Trimestres 1º a 4º
Informe anual sobre la situación en materia de asilo	Publicación de informe anual	240 000	Contrato público	Contratos específicos con arreglo al contrato marco de la EASO/acuerdo sobre el nivel de servicio con la Oficina de Publicaciones.	Trimestre 1º
Informe anual sobre la situación en materia de asilo	Organización de actos	60 000	Contrato público	Contratos específicos con arreglo al contrato marco de la EASO.	Trimestre 3º
Alerta temprana y análisis de datos	Aplicación operativa de TI	300 000	Contrato público	Contratos específicos con arreglo al contrato marco de la EASO/Dirección General de Informática.	Trimestre 1º

Actividad del programa de trabajo	Naturaleza del gasto	Presupuesto estimado (euros)	Descripción del compromiso legal	Descripción del procedimiento	Fecha indicativa de puesta en marcha
Alerta temprana y análisis de datos	Organización de actos	80 000	Contrato público	Contratos específicos con arreglo al contrato marco de la EASO.	Trimestre 1º
Alerta temprana y análisis de datos	Publicación de informes	20 000	Contrato público	Contratos específicos con arreglo al contrato marco de la EASO/acuerdo sobre el nivel de servicio con la Oficina de Publicaciones.	Trimestre 1º
Información sobre los países de origen	Aplicación operativa de TI	425 000	Contrato público	Contratos específicos con arreglo al contrato marco de la EASO/Dirección General de Informática.	Trimestres 1º a 3º
Información sobre los países de origen	Organización de actos	375 000	Contrato público	Contratos específicos con arreglo al contrato marco de la EASO.	Trimestres 1º a 3º
Información sobre los países de origen	Publicación de informe	100 000	Contrato público	Contratos específicos con arreglo al contrato marco de la EASO/acuerdo sobre el nivel de servicio con la Oficina de Publicaciones.	Trimestres 1º a 3º
Apoyo horizontal a los EM sometidos a presiones especiales	Organización de actos	50 000	Contrato público	Contratos específicos con arreglo al contrato marco de la EASO.	Trimestres 1º a 3º
Apoyo horizontal a la cooperación práctica de los Estados miembros	Organización de actos	60 000	Contrato público	Contratos específicos con arreglo al contrato marco de la EASO.	Trimestres 1º a 3º
Apoyo horizontal a la cooperación práctica de los Estados miembros	Aplicación operativa de TI	40 000	Contrato público	Contratos específicos con arreglo al contrato marco de la EASO/Dirección General de Informática.	Trimestre 1º
Apoyo urgente	Reembolso de gastos a personas que han recibido un determinado mandato	950 000	Cartas de despliegue	Procedimiento interno	Trimestres 1º a 4º
Apoyo urgente	Suministros de apoyo logístico	150 000	Contrato público	Contratos específicos con arreglo al contrato marco de la EASO.	Trimestres 1º a 4º
Apoyo urgente	Reembolso de gastos a personas que han recibido un determinado mandato	100 000	Cartas de refuerzo de capacidades	Procedimiento interno	Trimestres 1º a 4º
Traslado, reasentamiento y dimensión exterior	Organización de actos	150 000	Contrato público	Contratos específicos con arreglo al contrato marco de la EASO.	Trimestres 1º a 4º
Cooperación con socios y partes interesadas	Organización de actos	150 000	Contrato público	Contratos específicos con arreglo al contrato marco de la EASO.	Trimestre 3º
TOTAL		5 000 000			

ANEXO 2.

Publicaciones y documentos de la EASO que deben traducirse en 2013

1.	Folleto de la EASO
2.	Programa de trabajo de la EASO
3.	Informe anual de actividades de la EASO
4.	Informe anual de la EASO sobre la situación del asilo en la UE
5.	Folleto de formación de la EASO
6.	Un máximo de tres manuales de formación de la EASO
7.	Formación de la EASO para miembros del poder judicial: manual de formación
8.	Un máximo de cuatro publicaciones de la EASO sobre calidad
9.	Un máximo de tres informes de la EASO sobre COI
10.	Un máximo de tres publicaciones sobre la metodología de la EASO en materia de COI
11.	Estudio de la EASO sobre la utilización de la COI
12.	Directrices relativas a las misiones de estudio de la EASO
13.	Manual de la EASO sobre evaluación de la edad
14.	Cartel de la EASO

CÓMO OBTENER LAS PUBLICACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Publicaciones gratuitas

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).
- En las representaciones o delegaciones de la Unión Europea.
Para ponerse en contacto con ellas, consulte el sitio <http://ec.europa.eu> o envíe un fax al número +352 2929-42758.

Publicaciones de pago

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).

Suscripciones de pago (por ejemplo, a las series anuales del *Diario Oficial de la Unión Europea* o a las recopilaciones de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea)

- A través de los distribuidores comerciales de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm).

Oficina Europea de Apoyo al Asilo

EASO Programa de trabajo para 2013

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

2012 — 28 pp. — 21 x 29,7 cm

ISBN 978-92-95079-71-7

doi:10.2847/67651

BZ-AC-12-001-ES-N



Oficina de Publicaciones



doi:10.2847/67651